Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 269

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO - ODONTOLOGICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS Y FUNCIONARIAS/OS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2013 AD REFERÉNDUM 2014.

Asunción, 22 de noviembre de 2013

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 11/2013 Ad Referéndum 2014 "Servicios de Seguro Médico – Odontológico y Sanatorial Integral para las/os Señoras/es Diputadas/os y Funcionaria/os"; Y.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la presente Licitación emitió Dictamen, conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas"; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la máxima autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la prestación de Servicios de Seguro Médico – Odontológico y Sanatorial Integral para las/os Señoras/es Diputadas/os y Funcionaria/os a la Honorable Cámara de Diputados, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2013, Ad Referéndum 2014, a las siguientes empresas:

a) **Asismed San Roque S.A.**: LOTE Nº 1, "Seguro Médico y Sanatorial Integral" por un monto mínimo de **₲ 5.348.532.000.-** (guaraníes cinco mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil), y un monto máximo de **₲ 10.697.064.000.-** (guaraníes diez mil seiscientos noventa y siete millones sesenta y cuatro mil).

b) **Odontología 3 (tres) S.A.**: LOTE Nº 2 "Seguro Odontológico Integral" por un monto mínimo de **₲ 930.504.000.-** (guaraníes novecientos treinta millones quinientos cuatro mil) y un monto máximo de **₲. 1.861.008.000.-** (guaraníes un mil ochocientos sesenta y un millones ocho mil).

Articulo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN BARTOLOME RAMIREZ B.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2013
AM/OA/JM/SC
Resadm269